



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2021 00344 00
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">- Banco Davivienda S.A.- Fondo Nacional de Garantías S.A.
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">- DM Dulces Manizales- Valentina Giraldo Jaramillo

La abogada María del Pilar Giraldo Osorio, quien representaba los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A. en el presente proceso, presentó renuncia al poder conferido, y dado que se cumplen las exigencias previstas en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Carlos Enrique Cárdenas, al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 31 de enero de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 007

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria